

COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Revisado Por: [Signature]
Fecha: 9-SEPTIEMBRE/2025
Hora: 5:27 PM
Número de Hoja: 211

Alexander
VASQUEZ

PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY N° 102-2025 CAMARÁ "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Los suscritos representantes a la Cámara en virtud del artículo 112 s.s. de la Ley 5 de 1992 someten a consideración la siguiente proposición al Proyecto de Ley 102 de 2025 Cámara "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

Incluyase en el **Presupuesto para la vigencia 2026** - departamentos de **Cundinamarca y Boyacá** - para el **Sector Transporte**, para el análisis de estudios y/o diseños en infraestructura de transporte, el siguiente proyecto priorizado en el Plan Plurianual de Inversiones - del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", adicionando la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000) al literal C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la cuenta programa 2402 y su respectiva subcuenta; con el fin de asignar recursos al proyecto "**Troncal de la Esmeralda**", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Cundinamarca, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos.

Para lograr dicha adición el gobierno nacional en el marco de sus competencias realizará la reducción de los recursos en la sección, cuenta programa y subcuenta que considere pertinente.

La sección quedará así:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	204.212.620.000	200.580.000.000	404.792.620.000
		B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	601.876.014		601.876.014
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	2.925.204.634.010	2.286.717.500.000	5.211.922.134.010
		2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	1.768.283.685.629	1.167.232.500.000	2.935.516.185.629
		0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.768.283.685.629	1.167.232.500.000	2.935.516.185.629
		2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	1.006.697.531.309	800.000.000.000	1.806.697.531.309
		0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.006.697.531.309	800.000.000.000	1.806.697.531.309

Cra. 7 No. 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso. Bogotá.

2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO	38.210.683.112		38.210.683.112
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	38.210.683.112		38.210.683.112
2405	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		109.445.000.000	109.445.000.000
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		109.445.000.000	109.445.000.000
2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	43.000.000.000		43.000.000.000
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	43.000.000.000		43.000.000.000
2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	13.400.000.000	181.095.000.000	194.495.000.000
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	13.400.000.000	181.095.000.000	194.495.000.000
2410	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	5.000.000.000		5.000.000.000
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	5.000.000.000		5.000.000.000
2499	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	50.612.733.960	28.945.000.000	79.557.733.960
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	50.612.733.960	28.945.000.000	79.557.733.960
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		3.130.019.130.024	2.487.297.500.000	5.617.316.630.024

Justificación:

Esta proposición pretende asignar recursos al proyecto "Troncal de la Esmeralda", contenido en el anexo A de la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", específicamente en los proyectos estratégicos para el Departamento de Cundinamarca, en las inversiones estratégicas departamentales contenidos en las líneas de inversión y proyectos estratégicos, conforme a lo establecido en el artículo 2 de esta ley.

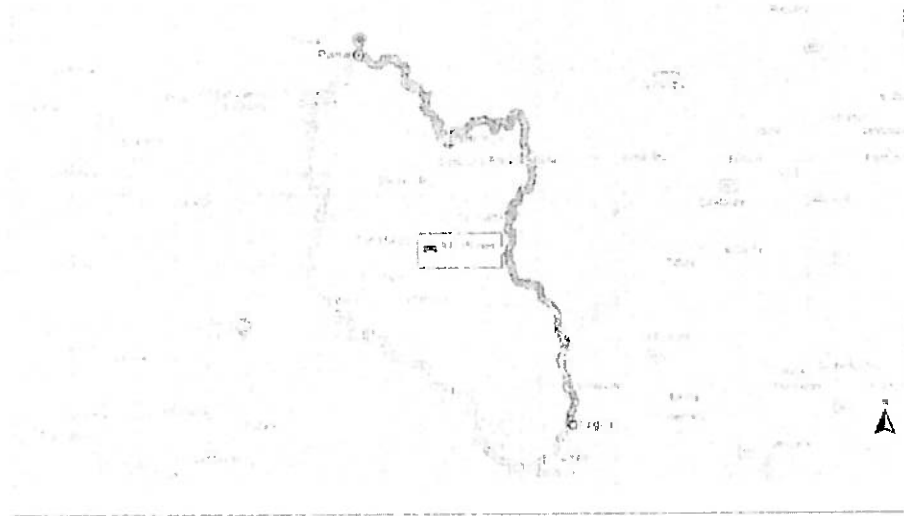
I. Importancia de la vía

Construcción, mantenimiento y adecuación de la vía "Troncal de la Esmeralda" que comunica a los municipios de Zipaquirá, Cogua, Tausa, San Cayetano con el departamento de Boyacá los municipios de Otanche, Coper, Muzo y Cosquez.

Vía San Cayetano – Paime
Troncal esmeralda



**COGUA, TAUSA, SAN CAYETANO PAIME AL
OCCIDENTE DE BOYACA**



Muzo - Coper



Esta vía es de suma importancia, ya que es necesaria para mejorar las dinámicas con el acceso y comunicación entre la capital y las subregiones de Sabana Centro, Rionegro y el Guavio.

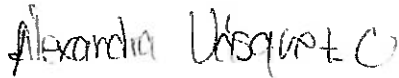
En cuanto a su actividad económica y productiva, hay que decir que esta región cuenta con una gran diversidad en esta materia. Esta vía ayudaría a que los municipios beneficiados se conviertan en un centro con mayor desarrollo logístico e industrial, donde se concentrarán la mayoría de industrias del departamento y del país, lo que trae consigo un acelerado crecimiento urbano habido de oportunidades laborales en este sector; por otra parte, esta región también necesita explotar su potencial agropecuario y minero energético, siendo un foco de desarrollo para el departamento, conservando aún sus tradiciones rurales y su

interacción comunitaria.

En cuanto al desarrollo económico y social se puede resaltar como esta troncal facilita el transporte de bienes y servicios entre diferentes ciudades o municipios en este caso lo cual contribuye a una integración económica y reduce los costos de transporte. Presentan también una mejora en la conectividad y accesibilidad, permitiendo así una mayor movilidad y facilitando el acceso a bienes, servicios y/o recursos de otras ciudades o municipios. Lo anterior puede facilitar el turismo y comercio intermunicipal, ya que permite el acceso a nuevos mercados y oportunidades de negocio. De manera que, esto tiene un impacto en el desarrollo regional, porque conecta diferentes zonas y alienta el crecimiento económico en municipios que pueden estar aislados.

Dentro de las ventajas más importantes con las que cuenta Zipaquirá se encuentra su desarrollo comercial, pues la explotación de sal es su fortaleza cultural, económica y social, además cuenta con una ubicación estratégica que le da a la ciudad grandes ventajas de movilidad y vías de acceso, y es conocida por su excelente conectividad con la capital de Bogotá y municipios aledaños de la sabana norte.

Cordialmente,



ALEXANDRA VASQUEZ OCHOA

Representante a la Cámara por Cundinamarca
Pacto Histórico

PROPOSICIÓN PGN 2026

1 mensaje

Leider Alexandra Vasquez Ochoa HR <leider.vasquez@camara.gov.co>
Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

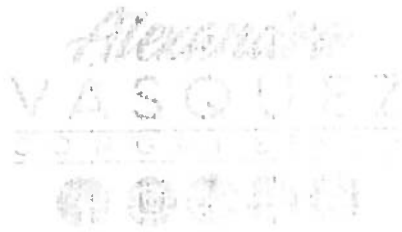
9 de septiembre de 2025, 5:27 p.m.

Cordial saludo, por medio del presente radico la siguiente proposición.

Atentamente,

Leider Alexandra Vásquez Ochoa.
Representante a la Cámara por Cundinamarca


--



Leider Alexandra Vásquez Ochoa
Representante a la Cámara por Cundinamarca
Colombia Humana - Pacto Histórico

 **PROPOSICION TRONCAL LA ESMERALDA PGN 2026 .docx.pdf**
552K

PROPOSICION _____

 COMISIÓN CUARTA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>[Signature]</u>
Fecha:	<u>9-SEPTIEMBRE 2025</u>
Hora:	<u>3:20 PM</u>
Numero de Expediente:	<u>210</u>

Modifíquese el Artículo 2°, Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", adicionando dentro del Presupuesto de Inversión de la **Sección 0101 – CONGRESO DE LA REPÚBLICA , cta. prog. 0199 – "Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Congreso de la República"**, la suma de Diez mil millones de pesos m/c (\$ 10.000'000.000) , con destino a la Comisión Legal de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, para llevar a cabo todas las actividades jurídicas y administrativas que ejerce esta Comisión dentro de sus funciones judiciales y procesales de investigación y acusación en tema penal, disciplinario y fiscal contra altos dignatarios del Estado.



GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL
Representante a la Cámara
Presidente Comisión

Justificación

La Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, tiene una mínima planta de personal definida por la Ley 5 de 1992, artículo 383 en su numeral 3.8, así:

N° de cargos	Nombre del cargo
1	Secretario Comisión
1	Asesor I
1	Secretaría Ejecutiva
1	Transcriptor
1	Operador de Sistemas
1	Operador Equipo
1	Conductor
1	Mensajero

Como se puede notar, solo con un Asesor de planta y de ahí la necesidad de adicionar en el Presupuesto General para la vigencia del año 2025, un recurso financiero dirigido a su fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- 1) Esta Comisión Legal requiere aumentar su recurso humano profesional y técnico; porque ejecuta labores judiciales, por la competencia que ostenta con funciones de investigación y acusación en tema penal, disciplinario y fiscal contra altos dignatarios del Estado.

2) La carga laboral en el transcurso del año es mayor frente a las otras Comisiones que funcionan en el Congreso de la Republica; porque el periodo de trabajo anual debe ser igual a los tiempos que desempeña la rama judicial del país, por sus diligencias en la recepción de demandas entre otros actos procesales y las investigaciones que le corresponde realizar, es decir no aplica esta Comisión dentro del receso legislativo que si tienen las otras Comisiones constitucionales y legales.



GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL
Representante a la Cámara
Presidente Comisión



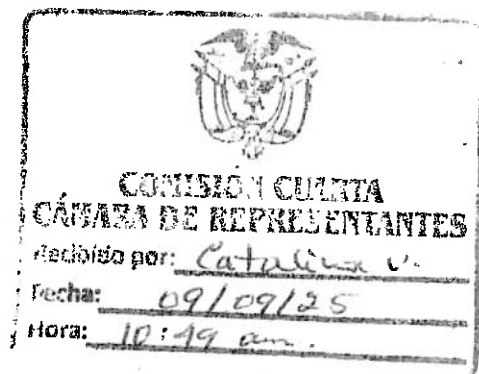
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Jhon Fredy Núñez

REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP #5

Septiembre, 08 de 2025

GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA
Presidente
COMISIÓN CUARTA DE CÁMARA



PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 2, **PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**, sección 2402 "Instituto Nacional de Vías" Literal C Presupuesto de Inversión "Infraestructura Red Vial Regional" del Proyecto de Ley 102- 2025 Cámara 083- 2025 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026" la suma de (\$2.000.000.000.000) DOS BILLONES DE PESOS MCTE para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026.

En espera de una respuesta positiva a la presente proposición.

JHON FREDY NUÑEZ RAMOS
C.C. No. 17.648.357 expedida en Florencia, Caquetá
Representante a la Cámara
CITREP 5 Caquetá - Huila



PROPOSICIÓN

AL PROYECTO DE LEY N° 102-2025 CÁMARA "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Con fundamento en el artículo 56 del Decreto Ley 111 de 1996 Estatuto orgánico de Presupuesto, **REDÚZCASE** el monto propuesto en el artículo 2 del proyecto de ley nro. 102 de 2025 Cámara - 083 de 2025 Senado; para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2026, en un monto de **DOCE BILLONES CUATROCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$12.400.000.000.000)**

En ese sentido, se propone a las comisiones económicas conjuntas aprobar el presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 por un valor de: **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO BILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$544.575.198.920.436).**

En consecuencia, el detalle del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones se redistribuye con base en el nuevo monto.

COMISIONES CONJUNTAS	
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	
Fecha:	9 - SEPTIEMBRE / 2025
Hora:	5:41 PM
Número de Folio:	212



JUSTIFICACIÓN

La presente proposición se fundamenta en la necesidad de armonizar el Presupuesto General de la Nación con un escenario realista de recaudo, de acuerdo con la reforma tributaria actualmente en discusión. El monto inicial del proyecto de PGN partía de una expectativa de ingresos tributarios de \$26,3 billones, sustentados en un amplio paquete de nuevos impuestos. No obstante, el análisis de impacto económico y social de la reforma evidencia que una gran proporción de dichos tributos generaría efectos regresivos sobre los hogares y restaría competitividad al aparato productivo.


En este sentido, resulta pertinente ajustar el marco de ingresos y, en consecuencia, el monto del presupuesto en \$12,4 billones, dejando únicamente las fuentes tributarias que cumplen criterios de **progresividad, sostenibilidad y aceptabilidad política**:

1. **Impuesto a los juegos de azar en línea (\$2,7 billones)**: se trata de una renta altamente elástica y con externalidades sociales negativas. Su gravamen no afecta la canasta básica ni los costos de producción, y contribuye al control de plataformas digitales de apuestas.
2. **Impuestos al tabaco y bebidas alcohólicas (\$8,3 billones)**: además de generar un recaudo significativo, cumplen una función de política pública en materia de salud, desincentivando el consumo de bienes nocivos. Se trata de un tributo aceptado internacionalmente bajo el enfoque de "impuestos saludables".
3. **Amortización de deuda de Ecopetrol e IVA a la gasolina (\$2,9 billones)**: permite sanear pasivos y reducir riesgos fiscales asociados a la empresa más estratégica del país, al tiempo que se asegura una contribución de los combustibles al esfuerzo fiscal, en un esquema acotado y técnicamente viable.

De esta forma, el nuevo nivel de recaudo neto asociado a la reforma se estima en **\$13,9 billones**, lo que obliga a ajustar en **\$12,4 billones** el monto del Presupuesto General de la Nación.

El valor definitivo del PGN quedaría en **\$544,6 billones**, garantizando así un equilibrio entre las metas de gasto público y la sostenibilidad de las finanzas estatales, sin imponer una carga tributaria excesiva sobre hogares, empresas ni sectores estratégicos.

Este ajuste no solo fortalece la **credibilidad fiscal del país**, sino que también facilita la aprobación de la reforma en el Congreso, al centrarse en fuentes de recaudo socialmente aceptadas y con menores impactos inflacionarios.

 MODESTO AGUILERA VIDES REPRESENTANTE A LA CÁMARA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
---	--

PROYECTO DE LEY 102 DE 2025 CÁMARA y 083 SENADO por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026

PROPOSICION MODIFICATIVA

En el marco de la definición del monto del presupuesto para 2026 proponemos que se modifique el artículo 2 en el monto de 556,9 billones presentado en la radicación del proyecto a 550 billones de pesos. Por tanto, el monto para el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, será de **QUINIENTOS CINCUENTA BILLONES DE PESOS (550.00.000.000.000)**.

La esa disminución tendrá que hacerse afectando los gastos de funcionamiento y no de inversión.

De acuerdo a la siguiente justificación:

\$ 26 billones contingentes a una ley de financiamiento, el cual da una respuesta integral a la necesidad de reactivación económica, abordando tanto los desafíos inmediatos como las consideraciones a largo plazo en términos de sostenibilidad, equidad y desarrollo. La conveniencia de estas medidas radica en su potencial para generar un crecimiento económico inclusivo y sostenible, al tiempo que se fortalecen las finanzas públicas y se mitigan los efectos del cambio climático.

1. Con el propósito de no afectar la capacidad adquisitiva de los contribuyentes y generar tranquilidad frente a la incertidumbre que han generado diferentes voces alrededor de una posible reforma tributaria, consideramos que si se necesita una ley de financiamiento donde se incluyan dos temas fundamentales: Uno, descuento en intereses y sanciones de morosos de la DIAN y dos, flexibilidad de la regla fiscal conforme lo establece la ley 2155
2. Frente al primer tema que se debe incluir en la ley de financiamiento, argumentamos que los beneficios para los deudores de la Dian obtenidos a través de la Ley 2277 de 2022 los cuales motivaron a los contribuyentes a ponerse al día con sus obligaciones pendientes y que llevaron a superar las metas de recaudo en el año 2022 y 2023, en ese momento las deudas de morosos sumaban 14.5 billones. En dicha ley, se estableció:
 - 50% reducción en la tasa de interés por mora.
 - 60% en sanciones e intereses de corrección o declaraciones no presentadas.

RECAUDO POR ACCIONES DE CONTROL Y FACILITACIÓN DE LA DIAN*
2022-2024(enero-mayo) (cifras en millones de \$)

Tipo de Acción	2.022	2.023	2023(ene-mayo)	2024 (ene-mayo)
Total Recaudo por acciones de control y facilitación DIAN	26.598.974	34.834.602	16.486.696	18.397.774
Meta	25.700.000	33.000.000	14.119.101	17.264.696
Cumplimiento %	103,5%	105,6%	116,8%	106,6%

*:son las acciones que se adelantan a partir del comportamiento en cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales por parte de contribuyentes y responsables; incluye el envío de comunicaciones persuasivas invitando al obligado a presentar la declaración o corregir inconsistencias detectadas; declaraciones sugeridas (renta, IVA, Impoconsumo) elaboradas con base en información exógena y factura electrónica; cobro en el Call Center que se adelanta desde Nivel Central; gestión de expedientes tributarios, aduanero y cambiarios en proceso de cobro, adelantado por las Divisiones de Cobranzas en las Direcciones Seccionales

Fuente: Recibos de pagos, actos administrativos, declaraciones tributarias

Elaboró: DGI DIAN

Una vez aplicada la ley, en el período enero-mayo de 2024 el recaudo por acciones de facilitación y control de la DIAN, que son las tareas que deben adelantar las administraciones tributarias, sumaron \$18,4 billones cumpliendo la meta en 106.6%, continuando la senda de cumplimiento que se ha logrado desde 2022, cuando el porcentaje de cumplimiento anual fue de 103.5%, y en 2023 se cumplió el 105.6%.

El recaudo por gestión corresponde a los ingresos tributarios que se generan como resultado de las acciones de facilitación y control que realiza la DIAN a partir del análisis y uso de la información proporcionada por los obligados a reportar la información exógena; las declaraciones tributarias y factura electrónica; así como, de las acciones de cobro que se realizan sobre las obligaciones en mora a cargo de contribuyentes, responsables y usuarios aduaneros.

A mayo de 2024, la DIAN tiene 242.280 contribuyentes que adeudan \$10.7 billones y quienes, en nombre del Estado, son agentes retenedores. Es decir, son personas naturales o jurídicas que por expresa disposición legal retienen parte de los tributos o recaudan el impuesto sobre las ventas (IVA) o el impuesto nacional al consumo cuando los ciudadanos hacen una compra o consumen un servicio gravado con alguno de estos dos impuestos.

TIPO DE IMPUESTO	# CONTRIBUYENTES	MONTO DEUDA \$
Impuesto sobre las ventas (IVA)	125.975	\$5,9 billones
Retención en la fuente	108.366	\$4,4 billones
Impuesto nacional al consumo	7.930	\$290 mil millones
TOTAL	242,280	\$10,7 billones

Esto sin tener en cuenta los demás impuestos administrados por la Dian como el impuesto de Renta y Complementarios, impuestos relacionados con Aduanas, etc.

De estos, 16.225 atendieron el llamado y han pagado la deuda o gestionado soluciones de pago por valor de \$616.882 millones.



Entre abril y junio hubo 22.000 nuevos deudores por estos conceptos, es decir al mes de junio la DIAN tiene 264.280 deudores por concepto de IVA, impuesto nacional al consumo y retención en la fuente. Por tanto, esta disposición es una oportunidad para todos los contribuyentes que con certeza desean ponerse al día en sus obligaciones tributarias, donde también se incluirían deudores de renta.

Beneficios de la nueva ley de financiamiento 2025:

- Los intereses serían del 20 % de la tasa de interés bancario corriente, es decir un descuento de hasta el 80% en dicha tasa teniendo en cuenta que la DIAN es una de las entidades que más alto cobra el interés, incluso por encima del promedio de cualquier entidad financiera.
- Pago del 15% del valor de las sanciones, es decir un descuento de hasta el 85% para las personas naturales o jurídicas que por alguna razón no haya presentado sus declaraciones o las hayan presentado de manera equivocada o de manera extemporánea.
- Los agentes retenedores que por alguna razón no hayan cumplido con sus declaraciones con valor inferior a 100 UVT (4.979.900) no serán objeto de denuncia penal siempre y cuando se acoja a la opción de pagos ofertada por la DIAN
- Se le da una opción al contribuyente que no haya cumplido con sus obligaciones formales (presentación y pago de las declaraciones, facturación electrónica, reportar información exógena, entre otras) en materia tributaria, aduanera y cambiaria de pagar una sanción del 3% de sus ingresos brutos en el año 2024.
- Cuando el contribuyente demande ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo por las altas liquidaciones de sanciones e intereses por parte de la DIAN, podrán conciliar el valor de los intereses por el 4,5% anual y hasta el 15% del valor de las sanciones.
- Para los importadores de combustibles líquidos derivados del petróleo que hayan liquidado erróneamente los tributos aduaneros pagaran el 15% de la sanción e interés del 4.5% si se acoge a un acuerdo de pago. Dichos acuerdos de pago pueden ser hasta de 10 años con la misma tasa de interés.

OLGA LUCIA VELASQUEZ
REPRESENTANTE A LA CAMARA POR BOGOTÁ,
PARTIDO ALIANZA VERDE

COMISIÓN CUARTA CÁMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido por:	<u>Catalina D.</u>
Fecha:	<u>09/09/25</u>
Hora:	<u>11:06 am</u>



PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Proyecto de Ley No. 102/2025 Cámara, 083/2025 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026”

Sustitúyase el monto previsto en el ARTÍCULO 2o. del Proyecto de Ley No. 102/2025 Cámara, 083/2025 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026”, el cual quedará así:

Disminúyase el monto previsto en el ARTÍCULO 2o. del precitado proyecto de Ley en TREINTA Y SIETE BILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$37.975.198.920.436,00), quedando el monto destinado a gastos o ley de apropiaciones en un total de QUINIENTOS DIECINUEVE BILLONES DE PESOS. (\$519.000.000.000.000,00).

JUSTIFICACIÓN

Durante el periodo 2019–2025, el gasto primario de la Nación ha tenido un crecimiento sostenido y acelerado que compromete la sostenibilidad fiscal de mediano plazo. En términos reales, el gasto de funcionamiento se ha incrementado en **44%**, mientras que la inversión lo ha hecho en **38%**. Esto significa que, aún descontando la inflación, el Estado hoy destina cifras muy superiores a las que se asignaban hace apenas seis años.

En valores absolutos, las apropiaciones vigentes en 2025 representan **COP 100,7 billones más en funcionamiento y COP 23 billones adicionales en inversión** frente a 2019 (precios constantes de 2025). Tal dinámica de expansión plantea tensiones significativas sobre las finanzas públicas, especialmente en un contexto en el que el endeudamiento y los pagos por intereses siguen en aumento.

El crecimiento del gasto se concentra principalmente en las **transferencias corrientes**, que subieron **49,7%**, equivalentes a **COP 82 billones** adicionales. Al desagregar estas transferencias, se observa que rubros como **pensiones (44,1%)**, **Sistema General de Participaciones (36,2%)** y **salud (76,8%)** explican la mayor presión fiscal. Estos compromisos tienen un carácter inflexible en el corto plazo, lo que reduce el margen de maniobra del Gobierno para orientar recursos hacia inversión productiva, amortiguadores sociales o políticas contracíclicas.

Ante este panorama, la **disminución en el presupuesto se justifica como una medida de ajuste responsable y necesaria** para:



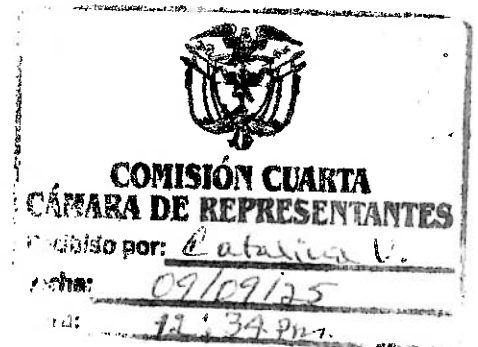
1. **Garantizar sostenibilidad fiscal:** Evitar que el gasto corriente siga creciendo por encima de la capacidad de ingresos estructurales del Estado.
2. **Liberar recursos para inversión prioritaria:** Reorientar el gasto hacia sectores estratégicos que impulsen productividad y crecimiento.
3. **Prevenir riesgos macroeconómicos:** Reducir la presión sobre el déficit y la deuda pública, fortaleciendo la confianza en la estabilidad económica del país.
4. **Corregir desequilibrios en la composición del gasto:** Controlar la expansión desproporcionada de las transferencias corrientes que limitan la capacidad de acción del Gobierno en otras áreas.

En conclusión, el ritmo de crecimiento del gasto en los últimos años no es sostenible y amenaza con desplazar recursos de inversión hacia gastos inflexibles. Por ello, una reducción y priorización del presupuesto no solo es conveniente, sino indispensable para preservar la estabilidad fiscal y la capacidad del Estado de atender sus funciones esenciales.

Atentamente,


KARINA ESPINOSA OLIVER
Senadora de la República
Coordinadora Comisión III Senado


MILENE JARABA DIAZ
Representante a la Cámara
Ponete Comisión III Cámara





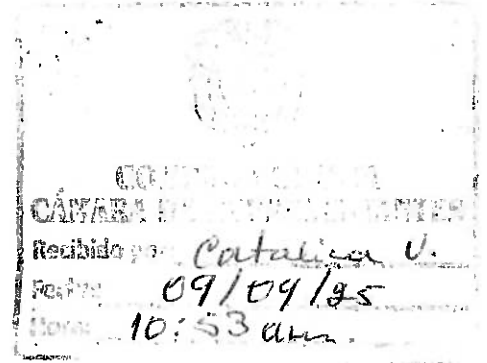
CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Jhon Fredy Núñez

REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP #5

Septiembre, 9 de 2025

WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Presidente
COMISIÓN TERCERA DE CÁMARA



PROPOSICIÓN

Modifíquese en el literal C "Presupuesto de Inversión de la "UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS" SECCION 4104, con destinación específica al programa 4101"ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS" en el proyecto de Ley Ley 102-2025 Cámara 083- 2025 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", *adicionándole la suma de 2.000.000.000.000 (DOS BILLONES DE PESOS MCTE) con destinación específica a la indemnización de las Víctimas del Conflicto Armado.*

En espera de una respuesta positiva a la presente proposición.

JHON FREDY NUÑEZ RAMOS
C.C. No. 17.648.357 expedida en Florencia, Caquetá
Representante a la Cámara
CITREP 5 Caquetá - Huila



CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Jhon Fredy Núñez

REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP #5

Septiembre, 9 de 2025

GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA
Presidente
COMISIÓN CUARTA DE CÁMARA



PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 2, **PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**, sección 1701 "Ministerio de Agricultura" Literal C Presupuesto de Inversión del Proyecto de Ley 102- 2025 Cámara 083- 2025 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026" la suma de (\$2.000.000.000.000) DOS BILLONES DE PESOS MCTE para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026.

En espera de una respuesta positiva a la presente proposición.

JHON FREDY NUÑEZ RAMOS
C.C. No. 17.648.357 expedida en Florencia, Caquetá
Representante a la Cámara
CITREP 5 Caquetá - Huila



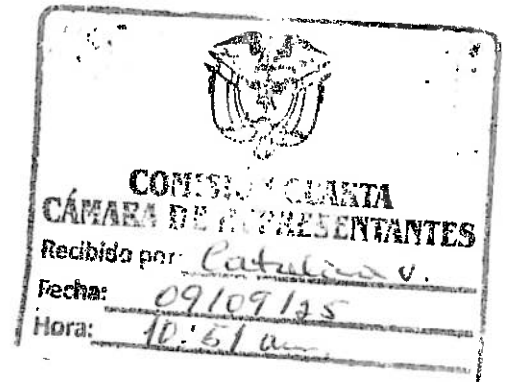
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Jhon Fredy Núñez

REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP #5

Septiembre, 9 de 2025


GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA
Presidente
COMISIÓN CUARTA DE CÁMARA



PROPOSICIÓN

Adiciónese en el artículo 2, **PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**, sección 4001 "MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO" Literal C Presupuesto de Inversión del Proyecto de Ley 102- 2025 Cámara 083- 2025 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026" la suma de (\$2.000.000.000.000) DOS BILLONES DE PESOS MCTE para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026.

En espera de una respuesta positiva a la presente proposición.



JHON FREDY NUÑEZ RAMOS
C.C. No. 17.648.357 expedida en Florencia, Caquetá
Representante a la Cámara
CITREP 5 Caquetá - Huila



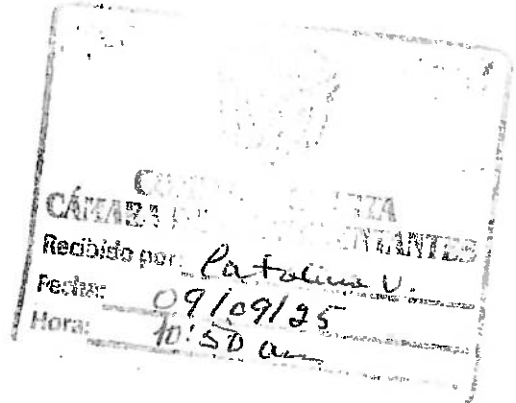
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Jhon Fredy Núñez

REPRESENTANTE A LA CÁMARA CITREP #5

Septiembre, 9 de 2025

GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA
Presidente
COMISIÓN CUARTA DE CÁMARA



PROPOSICIÓN

Modifíquese en el literal C "Presupuesto de Inversión de la" PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" SECCION 0201, con destinación específica al FONDO PAZ en el proyecto de Ley 102- 2025 Cámara 083- 2025 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", *adicionándole la suma de 1.000.000.000 (MIL MILLONES DE PESOS MCTE)*

En espera de una respuesta positiva a la presente proposición.

JHON FREDY NUÑEZ RAMOS
C.C. No. 17.648.357 expedida en Florencia, Caquetá
Representante a la Cámara
CITREP 5 Caquetá - Huila

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En virtud de lo establecido en la Ley 5° de 1992 me permito presentar proposición modificatoria al Proyecto de Ley 102/2025 Cámara y 083/2025 Senado “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026”

Adiciónese la suma de veintiséis mil quinientos millones de pesos (\$26.500.000.000) moneda corriente a la Unidad Ejecutora 225715 – Universidad Pedagógica Nacional, de la Sección 2257 Entes Autónomos Universitarios Estatales – Universidades Públicas, con el fin de asignarlos finalmente al Instituto Pedagógico Nacional, unidad académica, administrativa y especial a cargo de la Universidad Pedagógica Nacional, para ser invertidos en temas relacionados con el mejoramiento integral de la infraestructura física y tecnológica del IPN; la expansión de su cobertura educativa y la consolidación de su modelo pedagógico; la mejora de las condiciones laborales para el personal docente y administrativo; y el fortalecimiento de su articulación con los programas de formación de maestros de la UPN. De modo que la secciones 2257 y 225715 quedarán así:


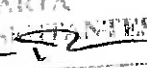
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 2257					
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6.774.005.128.315		6.774.005.128.315
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
UNIDAD EJECUTORA 225715					
UNIVERSIDADES PÚBLICAS - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL					
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	164.365.224.200		164.365.224.200
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
		TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			

	194.662.261.787		194.662.261.787
--	-----------------	--	-----------------

Cordialmente,


ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico PDA


COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: 
Fecha: 9-SEPTIEMBRE/2025.
Hora: 11:27 AM
Número de Radicación: 208

Justificación

En virtud del reconocimiento legislativo recientemente aprobado por el Congreso de la República a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y al Instituto Pedagógico Nacional (IPN), Por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración de los 70 años de existencia de la Universidad Pedagógica Nacional y a los 100 años del Instituto Pedagógico Nacional, rinde homenaje a la comunidad universitaria y se dictan otras disposiciones, pendiente de sanción presidencial, no solo es un homenaje a la trayectoria histórica de esas instituciones, también es un llamado a respaldar su rol como instituciones clave para la transformación del sistema educativo colombiano. Así se abre una oportunidad concreta para que este acto simbólico se traduzca en decisiones presupuestales que garanticen su implementación efectiva, a propósito del debate sobre el presupuesto de la nación.

En ese marco, y durante el trámite del **Proyecto de Ley 102 de 2025 Cámara y 083 de 2025 Senado, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"**, se propone la inclusión de una asignación presupuestal específica para el Instituto Pedagógico Nacional, como medida coherente con los compromisos legislativos previamente adoptados.

Esta inversión permitiría atender necesidades asociadas a:

- La expansión de su cobertura educativa y la consolidación de su modelo pedagógico;
- La mejora de las condiciones laborales para el personal docente y administrativo;
- El fortalecimiento de su articulación con los programas de formación de maestros de la UPN;

- Y la atención urgente a necesidades críticas de infraestructura.

El IPN, como institución anexa a la Universidad Pedagógica Nacional, ha sido un espacio privilegiado para la práctica pedagógica y la innovación educativa. A través de su experiencia centenaria, ha contribuido significativamente a la construcción de una educación pública de calidad, equitativa y con profundo compromiso social.

Presentamos a continuación un esquema sobre las necesidades del presupuesto del IPN para el año 2025:

Presupuesto de funcionamiento	2020	2021	2022	2023	2024	Proyección 2025
GASTOS DE PERSONAL	\$ 12.801.951.812	\$ 13.565.321.424	\$ 14.687.239.444	\$ 16.816.660.231	\$ 21.646.052.231	\$ 23.885.227.104
Docentes de Planta	\$ 8.443.132.140	\$ 9.020.733.697	\$ 9.889.378.277	\$ 11.323.338.128	\$ 14.188.376.783	\$ 15.181.563.157,81
Docentes Ocasionales	\$ 2.381.770.099	\$ 2.557.133.484	\$ 2.860.075.149	\$ 3.274.786.046	\$ 4.476.345.733	\$ 5.332.058.775,00
Supernumerarios	\$ 531.896.529	\$ 607.182.647	\$ 895.329.424	\$ 1.021.749.939	\$ 1.726.697.262	\$ 2.116.531.903,03
Contratistas de Prestación de Servicios	\$ 222.161.933	\$ 184.736.165	\$ 92.258.452	\$ 112.420.000	\$ 125.775.496	\$ 46.777.500,00
Administrativos (planta y provisionales)	\$ 1.222.991.111	\$ 1.195.535.431	\$ 950.198.142	\$ 1.084.366.119	\$ 1.107.915.761	\$ 1.185.469.864,27
Horas investigación para IPN					\$ 20.941.196	\$ 22.825.903,64
GASTOS GENERALES	\$ 2.047.780.903	\$ 2.162.661.412	\$ 1.686.952.260	\$ 1.923.592.761	\$ 2.615.445.061	\$ 4.257.027.062
Servicios de vigilancia	\$ 469.586.910	\$ 495.930.736	\$ 531.679.347	\$ 616.748.042	\$ 696.925.288	\$ 763.411.959,97
Servicios de asco y cafetería	\$ 336.784.150	\$ 355.677.741	\$ 387.956.660	\$ 438.856.574	\$ 495.907.928	\$ 543.217.544,66
Impuesto Predial	\$ 856.967.600	\$ 905.043.482	\$ 266.004.000	\$ 300.903.725	\$ 336.651.087	\$ 368.767.601,04
Servicios Públicos (telefonía, codensa, agua y asco)	\$ 145.025.276	\$ 153.161.194	\$ 177.090.276	\$ 200.324.520	\$ 224.123.073	\$ 245.504.414,43
Papelería y otros insumos	\$ 29.416.967	\$ 31.067.259	\$ 26.625.572	\$ 30.118.847	\$ 33.696.966	\$ 36.911.656,64
Adecuaciones, mejoras, eventos, etc (complementarios)	\$ 210.000.000	\$ 221.781.000	\$ 297.596.405	\$ 336.641.053	\$ 828.140.718	\$ 745.520.238,74
Proyectos prioritarios de infraestructura sin respaldo presupuestal						\$ 1.553.693.647,00
TOTAL GASTOS	14.849.732.715	\$ 15.727.982.835	\$ 16.374.191.704	\$ 18.740.252.993	24.261.497.291	\$ 28.142.254.166

Proposición modificatoria del Proyecto de Ley 102 de 2025 y 083 de 2025

Etna Tamara Argote Calderon HR <etna.argote@camara.gov.co>

9 de septiembre de 2025, 12:13 p.m.

Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>, Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>


Buena tarde,


Les manifestamos que, por un error involuntario, se remitió en el correo anterior, un documento que no correspondía, por tal motivo les solicitamos hacer caso omiso y tener en cuenta el documento de proposición que se remite en el presente.

Cordialmente

Etna Támara Argote Calderón
Representante a la Cámara
Etna Argote Calderon

2 archivos adjuntos

 **Sep 9 - Prop. PGN (102_2025C).docx (1).pdf**
330K

 **Sep 9 - Prop. PGN (102_2025C) (2).docx**
252K